

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2019**

**CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE  
COBRANZAS Y PAGOS DESCENTRALIZADOS Y EN RED, CON ATENCIÓN  
PRESENCIAL Y PERSONALIZADA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE ALQUILERES DE  
LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1.- OBJETO**

La Contaduría General de la Nación llama a Licitación Abreviada a efectos de contratar una o más empresas que presten servicios de cobranzas y pagos descentralizados y en red, con atención presencial y personalizada, en todo el territorio nacional. Dichos servicios estarán destinados a los usuarios del Servicio de Garantía de Alquileres (desde ahora SGA) de la Contaduría General de la Nación (desde ahora CGN).

Se entenderá por COBROS las gestiones realizadas por la empresa contratista consistentes en recibir los pagos por concepto de arrendamientos y/o servicios accesorios a la locación realizados por los usuarios del SGA.

Se entenderá por PAGOS las gestiones realizadas por la empresa contratista consistentes en abonar reintegros a usuarios del SGA.

### **2.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS LICITADOS**

#### **2.1.- COBRANZAS Y PAGOS. ACTIVIDADES A CUMPLIR CON EL USUARIO.**

Las actividades a cumplir con el usuario del SGA serán las siguientes:

- a) Ingresar al sistema de cobranzas/pagos la identificación del usuario en el sistema del SGA (cédula de identidad, RUT, documento extranjero, etc.).
- b) En pantalla surgirá la información de su saldo deudor/acreedor, suministrado por CGN, desagregado por tipo de garantía (Rentas Generales).
- c) En caso de cobros (saldo deudor), el usuario podrá abonar la totalidad de la deuda u optar por realizar un pago parcial, en cuyo caso deberá ingresarse el monto correspondiente.

Cuando el medio de pago sea un cheque, la cifra por la que se libere el mismo deberá coincidir con el monto a abonar por el usuario. El cheque deberá ser emitido en moneda nacional a la orden de la Contaduría General de la Nación.

De ser infructuosa la gestión de cobro del cheque por la empresa contratista, éste se remitirá a la CGN la identificación del usuario en el sistema del SGA (cédula de identidad, RUT, documento extranjero, etc.).

- d) Al registrarse el pago realizado por el deudor, el sistema brindará la información del número y serie del recibo generado por el SIGGA.

- e) En caso de pagos (saldo acreedor), se abonará al titular o al autorizado a cobrar, debidamente identificado, el monto correspondiente que surja del sistema, previa suscripción por aquel del recibo respectivo.

## 2.2.- COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN

La CGN proporcionará a cada empresa contratista, acceso al sistema a través de un Web Service que la primera generará. El mismo constará de los siguientes procesos.

**Consulta:** Ingresado la identificación del usuario en el sistema del SGA (cédula de identidad, RUT, documento extranjero, etc.), brindará el saldo deudor / acreedor discriminado por tipo de garantía. En caso de pago, el sistema verifica la autorización para hacerlo y al igual que en las cobranzas, surgirá el detalle del importe discriminado por tipo de garantía.

**Confirmación:** Este proceso confirma un cobro/pago para un usuario del SGA. Efectiviza el movimiento en los sistemas de CGN y devuelve la serie y número del recibo generado en el sistema del SGA. En el caso en que no se efectivice el cobro/pago, debe devolver un mensaje de que no pudo realizarlo.

**Anulación:** Para el caso de que la empresa adjudicataria solicite que se anule un cobro/pago, invocará este proceso con un identificador del movimiento que ella genera. La empresa estará autorizada a anular un cobro/pago en el mismo día en que realizó la cobranza.

**Conciliación:** Todos los días, la Red de Cobranzas deberá enviar un archivo de conciliación con los cobros y pagos realizados.

## 2.3.- LIQUIDACION, DEPÓSITO DE LA COBRANZA, PROVISION DE FONDOS PARA LOS PAGOS.

La contratista deberá:

- a) Suministrar diariamente, el primer día hábil siguiente a la fecha de cobro/pago y/o depósito, la información de dichas operaciones en formatos y medios informáticos definidos por la CGN.
- b) Depositar la cobranza realizada en el segundo día hábil siguiente a la fecha de cobro, en la cuenta bancaria que CGN determine.
- c) La CGN proveerá los fondos necesarios para los pagos a realizar por la contratista.

### **3.- LOCALES**

La empresa deberá contar con locales a los que pueda concurrir el usuario para realizar los cobros y pagos.

Los locales deberán ajustarse a lo siguiente:

- Seguridad: deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y contar con certificado vigente de habilitación del RENAEMSE.

- Equipamiento: deberán contar con el que sea necesario para cumplir con los requerimientos del pliego.

-Cantidad: serán como mínimo 50 locales en Montevideo y 50 locales en el interior del país, y a la vez por lo menos 1 local en cada capital departamental.

-Horario: deberán tener un horario mínimo de atención al público, de 8 horas diarias, de lunes a viernes.

Por la mera presentación de su oferta, los proponentes están asegurando que cumplen con los requisitos antes mencionados.

### **4.- PLAZO PARA EL INICIO DE LAS TAREAS**

El servicio de cobros y pagos deberá quedar operativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de que la CGN provea los Web Services a la empresa adjudicataria.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por la CGN.

### **5.- MARCO JURIDICO Y PLIEGO**

El presente llamado se enmarca en lo pertinente en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables.

Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014) y el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las modificaciones a unos y otros que en tiempo y forma comunique la Administración.

Serán de aplicación en lo pertinente las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007, N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de 6 de enero de 2008.

El presente Pliego no tiene costo, pudiendo obtenerse a través de las siguientes páginas web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y [www.cgn.gub.uy](http://www.cgn.gub.uy).

## **6.- ACEPTACION DEL PLIEGO Y DECLARACION DE CAPACIDAD DE CONTRATACION**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, el oferente se compromete a proveer el objeto de la contratación en la forma solicitada por la Contaduría General de la Nación y ofrecida en su propuesta, con sujeción a todas las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, declarando que conoce dicho documento y se obliga a cumplirlo, así como que se encuentra en condiciones legales de contratar con el citado organismo (art. 46 del TOCAF).

Se entenderá que las propuestas presentadas responden con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en este Pliego y que el precio cotizado cubre toda las actividades e insumos necesarios para el correcto y eficaz servicio de cobros y pago objeto del llamado.

Por el hecho de presentarse a la Licitación, cada oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestación de los servicios y se compromete a cumplirlos con personal formado y capacitado para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

No se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacer el correcto y efectivo cumplimiento del objeto del llamado, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

## **7.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD A CUMPLIR POR EL OFERENTE**

Los oferentes serán empresas prestadoras de servicios de cobranzas y pagos.

Deberán:

-encontrarse registradas en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

- contar con idoneidad y experiencia suficiente para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

-contar con la infraestructura y recursos necesarios para el correcto desempeño de las actividades objeto del llamado.

## **8.- RECEPCION Y FORMA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en este pliego y se recibirán únicamente en línea, hasta el día y hora previstos para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

El oferente deberá completar los campos pertinentes, correspondientes a su cotización, en la página web.

Asimismo, deberá subir en archivo al mismo sitio, completos y firmados por titular o representante autorizado con aclaración de firma y de la calidad del firmante, lo siguiente:

- 1) Carta de presentación del oferente (según modelo anexo que obra al final de este Pliego). Este requisito únicamente resulta exigible para aquellos oferentes cuya empresa no haya obtenido aún el estado activo en el RUPE o que encontrándose Activa, no tenga su información debidamente actualizada y aprobada. El formulario debe ser firmado por la misma persona que suscribe la oferta y sus demás documentos anexos, la cual deberá tener la calidad de titular o representante estatutario o contractual de la empresa, con facultades suficientes.
- 2) Documentación que permita evaluar la idoneidad y experiencia de la empresa para el desarrollo de la tarea y la posesión de infraestructura y recursos suficientes para su correcto desempeño.

Para aquella información requerida o que se desee aportar, que no cuente con campos específicos para su ingreso en el sitio web citado, los datos se ingresarán en el campo de observaciones o a través de un archivo adjunto.

La documentación electrónica integrante de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

Si el oferente omitiere subir la documentación requerida, o en la misma faltaren datos o información, éstos serán de recibo ulterior únicamente a solicitud de la Administración. La CGN podrá requerirlos sólo en aquellos casos en que ese aporte posterior no sea determinante de la admisibilidad o no de la propuesta, ni de los resultados de la instancia de comparación de ofertas. Lo establecido anteriormente apunta a que todos los oferentes puedan competir en igualdad de condiciones.

En todos los casos el o los adjudicatarios, deberán exhibir los documentos originales de los que haya subido versión digital al sitio web.

De existir en la información ingresada y/o en los archivos adjuntos, estipulaciones imprecisas, ambiguas, contradictorias u oscuras, a criterio de la Administración, se interpretarán en el sentido más favorable a ésta. Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar las aclaraciones y la ampliación de información que estime del caso.

## **9.- COTIZACIÓN.**

Obligatoriamente se deberá cotizar tanto las transacciones referentes a los pagos como a los cobros. La cotización deberá ser en pesos uruguayos, se hará por separado para cada tipo de servicio (cobro/pago) y se expresará en forma de porcentaje en relación al monto percibido o abonado.

Si de la aplicación del respectivo porcentaje al cobro a realizar resultara una suma superior a \$ 28 más IVA, la cantidad a percibir por la contratista, por dicha transacción, será la antes indicada.

Si de la aplicación del respectivo porcentaje al pago a realizar resultara una suma superior a \$ 83 más IVA, la cantidad a percibir por la contratista, por dicha transacción, será esa.

Los montos topes se han expresado a valores del 1° de marzo de 2019. Se reajustarán conforme al valor del IPC en los meses de enero y julio de cada año.

Se discriminarán los impuestos.

Si así no se hiciera, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos, sin derecho a rectificación.

## **10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días corridos a contar del siguiente al de su apertura. El vencimiento de dicho término no liberará al oferente, a no ser que éste notifique por escrito a la Administración su decisión de retirar la oferta. De no mediar tal comunicación, el plazo inicial se considerará prorrogado por idéntico período.

## **11.- CONSULTAS, PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE PRORROGA**

Las consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrán realizarse hasta el día que se indica en la publicación del llamado.

Deberán enviarse por correo electrónico a [licitaciones@cgn.gub.uy](mailto:licitaciones@cgn.gub.uy), indicar en el Asunto "CONSULTA – SOLICITUD LICITACION ABREVIADA N° 1/2019" y proporcionar en todos los casos nombre del referente, un domicilio electrónico y un teléfono de contacto. No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en las páginas web [www.cgn.gub.uy](http://www.cgn.gub.uy), y [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes. La denegatoria, así como la prórroga concedida o dispuesta por la Administración se publicará en los sitios web citados, en su caso con una antelación no menor a dos días hábiles en relación a la nueva fecha y hora.

## **12.- APERTURA DE OFERTAS**

En la fecha y hora indicada en las publicaciones se efectuará la apertura de ofertas, en forma automática. El acta de apertura será publicada también automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá comunicación de la publicación del acta, al domicilio electrónico previamente registrado por cada oferente en el RUPE. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web mencionado. A partir de la apertura electrónica, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, para todos los oferentes y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. No obstante, la información ingresada por un oferente con carácter confidencial, no será accesible para los demás. Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas en el día siguiente al de su apertura electrónica. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [licitaciones@cgn.gub.uy](mailto:licitaciones@cgn.gub.uy), la Administración las remitirá a todos los proveedores para su conocimiento.

## **13.- COMPARACION DE LAS OFERTAS**

A los efectos de la comparación de las ofertas se considerarán únicamente aquellas que se ajusten a lo solicitado en este pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

Determinadas las ofertas y oferentes que se ajustan a lo anterior, el criterio a tener en cuenta para su comparación y la determinación de la más conveniente para la Administración, será la cotización.

Se asignarán 50 puntos a la empresa que cotice el porcentaje más bajo para los cobros a realizar y un puntaje proporcionalmente menor a las que coticen porcentajes mayores.

Se asignarán 50 puntos a la empresa que cotice el porcentaje más bajo para los pagos a realizar y un puntaje proporcionalmente menor a las que coticen porcentajes mayores.

Se determinará el puntaje total asignado a cada empresa y se confeccionará un ranking de oferentes, seleccionándose como adjudicatario que mayor puntaje obtenga, sin otorgarle derecho de exclusividad en la prestación de los servicios.

Si la CGN lo estima de su conveniencia ofrecerá una contratación sobre iguales bases a las propuestas por dicho adjudicatario, a él o a los oferentes que le siguen en el ranking, pudiendo contratar también con uno o más de ellos, sin derecho a reclamación alguna por parte del primer adjudicatario.

Estos contratos podrán celebrarse en forma ulterior a la adjudicación inicial, en el momento en que la CGN lo estime conveniente.

#### **14. NO EXCLUSIVIDAD.**

La o las adjudicaciones que se realicen de acuerdo a lo antes señalado, no otorgarán a él o los adjudicatarios la exclusividad en la prestación de los servicios licitados.

La CGN podrá, en cualquier momento, contratar adicionalmente con otras empresas los mismos servicios u otros que se le asemejen por los procedimientos de contratación aplicables.

#### **15.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACION.**

La Administración se reserva el derecho de:

- a) Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta;
- b) Pedir a los clientes del oferente, referencias e información ampliatoria relativa a los antecedentes de éste último;
- c) Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;
- d) Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;
- e) No adjudicar la licitación si entiende que ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;
- f) Recurrir a los mecanismos de mejora de oferta y/o precios, negociación, puja a la baja y demás aplicables entre los previstos en el TOCAF, con los que puedan obtenerse condiciones de contratación que la favorezcan.
- g) Contratar los servicios licitados con una o más empresas en los términos señalados en este pliego

En el uso de las facultades señaladas, la Administración no generará responsabilidad alguna.

## **16.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION.**

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, la Administración dictará la Resolución correspondiente y otorgará plazo al adjudicatario para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con la CGN.

A tal efecto el adjudicatario deberá: a) haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de su Guía para Proveedores. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que lo adquiera, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente. Igual plazo se le otorgará para la debida actualización de sus datos en el RUPE, si ésta correspondiere. b) presentar toda documentación que se le solicitare en cumplimiento de la legislación vigente o de lo establecido en este Pliego.

Si el adjudicatario no se encontrara en condiciones de contratar con la CGN y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Cumplido lo anterior, la CGN comunicará al adjudicatario la aceptación de su oferta vía mail, se enviará adjunto el texto de la resolución de adjudicación, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, sin perjuicio de la documentación del contrato en forma escrita.

**La CGN podrá contratar los servicios licitados con cualquiera de las empresas oferentes que cumplan con lo dispuesto en este Pliego, siempre que se adhieran a las condiciones establecidas por la oferta ganadora.**

## **17.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Una vez que quede firme la Resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá, dentro del plazo de cinco (5) días subsiguientes, constituir garantía para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, por un monto de US\$ 1.500 (dólares americanos mil quinientos).

La misma deberá constituirse en efectivo, mediante depósito o transferencia en moneda nacional en la cuenta BROU 001554581 – 00055 "Cuenta para gastos con afectación de créditos presupuestales", debiendo presentarse el correspondiente talón de depósito en el Departamento Financiero Contable de la CGN, Paraguay 1429, Segundo Piso.

## **18.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a mes vencido, a través del SIIF, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga declarada en el RUPE, debiendo el proveedor estar al día con sus obligaciones con BPS y DGI y demás que resultaren exigibles.

## **19.- MORA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

La mora se configurará de pleno derecho.

Se considerarán incumplimientos a efectos de la imposición de una sanción:

- a) Depósito de la cobranza no realizado en tiempo y forma.
- b) Transferencia de información con errores.
- c) Atraso en cierres diarios generados por inconsistencias entre depósitos e información transferida.
- d) Comprobante de pago/cobro no entregado en tiempo.
- e) Cualquier otro incumplimiento grave de los procedimientos establecidos para el cumplimiento del servicio y en general de las obligaciones de cargo de la adjudicataria.

Si tiene lugar cualquiera de las situaciones mencionadas y en general si algún aspecto del servicio no se adecua a lo establecido, la Administración lo pondrá en conocimiento del contratista, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo.

Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad necesaria para los ulteriores pagos.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se subsanen los errores y/o sin que el cumplimiento se ajuste a lo debido, la Administración podrá, además, imponer al contratista, una multa diaria por cada día de incumplimiento, de US\$ 50 (dólares americanos cincuenta).

El adjudicatario asumirá el pago de las multas aún cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrarle las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que la CGN haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del contratista y toda suma que corresponda a la CGN percibir de éste de acuerdo a las previsiones del pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle

efectivos; todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

La CGN se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Previsional por parte del contratista, se considerará también falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción de la CGN de rescindir el contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

La CGN podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

El contratista será responsable de las reclamaciones que se originen por errores, omisiones, e incumplimientos de cualquier tipo cometidos por ella o sus dependientes en la prestación del servicio.

## **20.- PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo de este contrato será de un (1) año pudiendo renovarse por tres (3) períodos de igual duración. A tal efecto, la CGN comunicará por medio fehaciente a la respectiva empresa, con una anticipación de por lo menos 30 días al vencimiento del plazo, su decisión de hacer uso de la opción.

## **21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La CGN se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, con un preaviso de 60 de corridos, en cuyo caso solo se pagarán al adjudicatario los servicios, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

El SGA exigirá al adjudicatario que el servicio se preste estrictamente de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego y en la propuesta, en la medida en que ésta última no se aparte del primero generando condiciones de cumplimiento que la Administración considere menos favorables.

El incumplimiento reiterado y/o grave de las referidas condiciones y especificaciones, dará derecho a la Administración a rescindir el contrato, no siendo en tal caso aplicable el preaviso que se regula en el párrafo precedente.

Tampoco será aplicable el preaviso cuando la rescisión tenga como origen causas de fuerza mayor (sucesos fuera de control y voluntad de las partes que no pueden ser previstos); moratoria, concordato, insolvencia o quiebra del

adjudicatario o acaecimiento de cualquier causal que lo inhabilite al efectivo cumplimiento de sus prestaciones

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el adjudicatario la liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil. La Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Antes de rescindir el contrato, la Administración notificará al adjudicatario indicándole las causas que hacen necesaria la culminación del contrato, otorgándole el plazo que estime del caso para que éste elimine las causales de esta medida satisfactoriamente. De no ser eliminadas, la Administración rescindiré el contrato y lo notificará al respecto. En los casos de rescisión por incumplimiento del adjudicatario y en concepto de multa, éste perderá a favor de la CGN, en forma automática, las sumas o valores depositados como garantía de fiel cumplimiento del contrato; si su garantía fuere una fianza del BSE, el incumplimiento dará lugar a su inmediata ejecución por el total del monto garantido.

Acumulativamente el adjudicatario estará obligado a resarcir a CGN por los daños y perjuicios que le hubiera irrogado y a abonarle toda suma que por cualquier otro concepto le adeudare.

## **22.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**

El contratista, sus agentes y empleados de uno y otros, deberán asegurar la confidencialidad de la información que obtuviesen por medio de las transacciones informáticas correspondientes a los servicios prestados a los usuarios, la de la documentación e información que les suministre CGN y la que de cualquier forma se genere como resultado del contrato.

No podrán divulgarla ni dar acceso a la misma a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato.

El uso indebido de la información por parte de la empresa contratista, sus agentes o dependientes de una y otros, será causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en concepto de multa, en caso de haberse constituido, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles, así como acciones penales que puedan corresponder.

Toda la información de CGN contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial.



ANEXO 1<sup>1</sup>

PAGOS: AÑO 2018

ENERO	3,575,042.00
FEBRERO	2,832,956.00
MARZO	2,783,275.00
ABRIL	3,639,718.00
MAYO	3,029,325.00
JUNIO	3,140,672.00
JULIO	3,531,583.00
AGOSTO	3,525,578.00
SETIEMBRE	2,738,971.00
OCTUBRE	3,659,387.00
NOVIEMBRE	3,011,592.00
DICIEMBRE	2,829,366.00
<b>TOTAL</b>	<b>38.297.465.00</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>3.191.455.42</b>

<sup>1</sup> Montos expresados en pesos uruguayos de cobros y pagos realizados por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación durante el periodo de enero a diciembre del año 2018.

**COBROS: AÑO 2018**

ENERO	7,284,512.00
FEBRERO	8,017,115.00
MARZO	7,586,408.00
ABRIL	7,588,525.00
MAYO	8,441,002.00
JUNIO	8,557,124.00
JULIO	10,937,160.00
AGOSTO	11,073,128.00
SETIEMBRE	11,672,733.00
OCTUBRE	14,124,327.00
NOVIEMBRE	11,585,809.00
DICIEMBRE	11,347,409.00
<b>TOTAL</b>	<b>118.215.252.00</b>

*193 años*

<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>9.851.271.00</b>
-------------------------	---------------------

